

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 2297,
SECC. PRIMERA
LA CISTERNA, 17 MAYO 2012

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo y los Decretos Alcaldicios N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que por Decreto Exento N° 1097 de 2010, se reconoció a la Doña **Guacolda Cortes Rubio**, auxiliar del Liceo "Portal de La Cisterna", un total de 237,00 horas extraordinarias.

2.- Que en el citado decreto en su punto resolutivo 3, se estableció que el plazo para hacer exigibles el uso de dichas horas expira al cabo de dos años desde que se hicieron exigibles.

3.- Que verificados antecedentes, se constató que esta funcionaria presentó una solicitud requiriendo el uso de 36,00 horas compensatorias, no cursándose el decreto que autorizaba dicho requerimiento, y

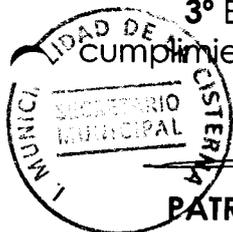
DECRETO :

1° REGULARIZASE la situación descrita en Vistos y Teniendo Presente, en el sentido que Doña **GUACOLDA CORTES RUBIO**, efectivamente hizo uso de Compensaciones con descanso complementario por cuatro días; 14, 15, 16 y 22 de septiembre de 2011.

2° Por lo tanto, con posterioridad a la solicitud y fechas adjuntas y de acuerdo al punto 2 de Teniendo Presente, las horas restantes reconocidas por Decreto Exento N° 1097 de 2010 expiraron en el plazo para hacerse exigibles, **no registrando** actualmente horas extraordinarias reconocidas vigentes a su haber.

3° El Departamento de Educación tomará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento al dispuesto en este decreto,

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO VARGAS MOYA
PROFESOR
JEFE(S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



EVM/POF/fjr